

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA

POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020

Señores asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^a. María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D. Pedro Cano Moral.

D^a María del Carmen Leiva
Briones.

D. Ildefonso Rosa García

D. Víctor M. Bermúdez

Rodríguez.

D^a María Josefa Mérida Mérida.

Secretario-Interventor Acctal.

Javier Bermúdez Rodríguez.

Justifican su ausencia los Sres. Concejales

D^a Rosa María Cano Tienda

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor Acctal., se reunieron en el Salón del Edificio Municipal del Hogar del Pensionista, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a consideración plenaria el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 29/06/2020, así como el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30/07/2020, siendo aprobadas ambas por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, INFORME DE LA PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.

La Sra. Alcaldesa aporta a esta Secretaría copia del guión de sus intervenciones en la presente sesión para su transcripción literal. Dicha copia queda incorporada al expediente.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de este órgano unipersonal dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 ROF.

Asimismo, informa de los siguientes asuntos de forma literal:

“1.-Informar que con fecha 16 de julio se publicó el Anuncio con las Bases que regulaban las Ayudas a Autónomos que desde este Ayuntamiento se han llevado a cabo dentro del Programa de reactivación económica y social del municipio “Para que nadie se quede atrás, en Fuente-Tójar avanzamos juntos”, que incluía las siguientes líneas:

LÍNEA 1.- *Se concederá una cantidad de 1.000,00 euros por beneficiario cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.*

LÍNEA 2.- *Se concederá una cantidad de 500 euros por beneficiario que no se haya visto afectado por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, siempre y cuando hayan sufrido una reducción de su facturación durante el mes siguiente a la declaración del estado de alarma de al menos el 50%, con relación a la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.*

De estas ayudas, que han sido las más altas que cualquier otra administración ha destinado a este tipo de ayudas, se han beneficiado 7 empresarios/as de la localidad; 4 de ellos con subvención de 1.000,00 € y 3 de 500,00 €, es decir, un total de 5.500,00 €.

Indicar que, como tuvimos conocimiento de que había algunos empresarios que se habían quedado fuera de la convocatoria, decidimos realizar una segunda convocatoria, de la que se han beneficiado otros dos empresarios locales con subvención de 500,00 € cada uno, por lo que finalmente estas ayudas han supuesto un importe total de 6.500,00 €.

2.- *Decir que se ha publicado un Bando Municipal con respecto a la regularización del acceso al Cementerio durante la celebración de las tradicionales fiestas del Día de Todos los Santos y el Día de los Difuntos con el siguiente tenor literal:*

“Que de conformidad con el Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía [BOJA nº 64 de 13 de octubre de 2020], por el que se toma conocimiento de las medidas preventivas y de protección de la salud ante el COVID-19 en los cementerios como consecuencia de la celebración de la Festividad del Día de Todos los Santos y Día de los Difuntos, se informa a la ciudadanía de las normas y recomendaciones a seguir para el acceso y visitas al Cementerio Municipal.

1.- Se establece UN CIRCUITO DE ENTRADA Y SALIDA DEL RECINTO, [debidamente indicado], con el fin de evitar en la medida de lo posible el cruce de personas.

2.- OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA, salvo en aquellos casos acreditables, que específicamente contempla la normativa.

3.- GUARDAR DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 1,5 METROS.

4.- Con el fin de que se espacien las visitas y no haya aglomeraciones, EL CEMENTERIO PERMANECERÁ ABIERTO TODO EL DÍA.

4.- No se podrá fumar cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros.

5.- LA OCUPACIÓN MÁXIMA PARA EL USO DE LOS ASEOS, SERÁ DE UNA PERSONA, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.

6.- EL AFORO MÁXIMO DENTRO DEL RECINTO SERÁ DE 50 PERSONAS.

7.- Se recomienda evitar aglomeraciones en la zona de aparcamientos.

8.- SE RECOMIENDA UN MÁXIMO DE 4 PERSONAS POR GRUPO DE VISITAS, preferiblemente del mismo grupo familiar y/o convivientes.

9.- EL TIEMPO DE VISITA DE CADA GRUPO SERÁ DE 30 MINUTOS MÁXIMO.

10.- Tanto en la entrada y salida como dentro del recinto EXISTEN DISPENSADORES DE GEL HIDROALCOHÓLICO a disposición de las personas que acudan al cementerio.

Los días de más visitas, personal del Ayuntamiento velarán porque se cumplan las normas y recomendaciones establecidas, por lo que ruego y apelo a la colaboración ciudadana, con el fin de facilitar su labor y para que podamos celebrar estas tradicionales festividades con la mayor seguridad posible frente a la pandemia de la COVID-19”.

3.- Informar que el pasado 14 de septiembre, mantuve una reunión con la Hermana Mayor de la Hermandad de la Virgen del Rosario, en la que se decidió suspender las fiestas previstas para este año 2020, aunque se mantenían las actividades de culto el 7 de octubre en el que se celebra la festividad de nuestra Patrona y se hizo público un Comunicado conjunto firmado por dicha Hermana Mayor y la titular de esta Alcaldía.

4.- El martes 28 de octubre estaba previsto que se llevase a cabo en Diputación la firma de los Convenios de prestación de servicios entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento para la gestión integral de residuos domésticos municipales, pero por seguridad frente a contagios por Covid-19, se ha optado a que dicha firma se realice en los propios Ayuntamientos. Hoy se ha firmado dicho convenio que supondrá que la recogida de basura se realice los 7 días de la semana, comenzando esta ampliación del servicio a partir del día 1 de noviembre.

5.- Decir que desde este Ayuntamiento se ha colaborado con un Proyecto denominado “Subbética Man”, que se trató de un Reto Solidario que se propuso por parte de Jorge Moreno, un chico de Priego cuyo único fin era recaudar fondos para adquirir material escolar para niños cuyas familias se hubiesen visto más afectadas por la situación de la Covid-19. En este sentido, colaboramos con 200,00 € que ahora van a repercutir en los niños y niñas del colegio.

Hace unos días, este chico nos hizo entrega, al Concejal de Juventud y Deportes y a mí, de dicho material escolar. La forma de hacerlo llegar a los niños, después de hablar con los servicios sociales municipales, ha sido coordinarlo con el Colegio.

El pasado martes en el Consejo Escolar se hizo entrega al Director del Colegio de parte de ese material consistente en una Tablet, una funda para la Tablet, un teclado y ratón inalámbrico. El resto consistente en unas mochilas y material escolar, según lo acordado en dicho Consejo Escolar, se estudiaría por parte de los profesores y se entregará en fechas próximas de Navidad.

6.- Quiero dejar constancia en este Pleno que por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía se ha atendido la petición realizada desde el AMPA del Colegio, así como a una parte de la Declaración Institucional que esta Alcaldía presentó a este Pleno Ordinario el pasado 30 de julio en la que se pedía entre otras muchas cosas, que no se eliminase una unidad escolar y que se mantuviesen todos los profesores de nuestro Colegio. Agradecer públicamente que se haya atendido esta petición que entendemos era muy necesaria.

7.- Decir que este año por seguridad frente a la pandemia, la Escuela de Adultos se ha trasladado al Salón del Gimnasio Municipal, el cual se ha acondicionado para que se puedan llevar a cabo las clases sin ningún tipo de problema, instalando de cara al frío una estufa de pelet, e instalando en la zona exterior una barandilla que facilite el acceso a dicho salón a las alumnas ya que en su gran mayoría son muy mayores. Decir que esta clase cuenta con 18 alumnas.

8.- Informar también que, con el fin de que las personas que han decidido venir a vivir a nuestro pueblo desde otros países puedan aprender nuestro idioma, este año se ha conseguido que desde la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía se instaure una clase de español para extranjeros la cual ha tenido muy buena aceptación entre la población extranjera, contando con un total de 20 matrículas, algo que quiero agradecer públicamente a la esta Consejería.

9.- Informar sobre las solicitudes que desde esta Alcaldía y a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, se han enviado a distintas Delegaciones de esta Administración:

✓ El día 21 de agosto se envió, una vez más, un nuevo escrito a la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba solicitando mantener una reunión con el siguiente tenor literal:

“Sra. Delegada:

El pasado 15/11/2019, con número de Registro de Entrada en esa Delegación 201999905965648, presenté solicitud dirigida a usted poder concertar una reunión, en aquel momento para tratar sobre el tema de la designación de Bien de Interés Cultural de los Danzantes de San Isidro, de la que a día de la fecha no he recibido respuesta por su parte.

En dicha solicitud le indicaba que (copio textualmente) “...como Alcaldesa de este municipio, en diciembre de 2017 ordené el inicio de preparación del Expediente para la designación de Bien de Interés Cultural de Los Danzantes de San Isidro Labrador conjuntamente con las Danzas del Baile de los Locos y Baile del Oso de Fuente Carreteros (Córdoba) y la Danza de las Espadas de Obejo (Córdoba).

Que con fecha 30/11/2018, por la Comisión Provincial de Córdoba de Patrimonio Histórico se acuerda por unanimidad informar favorablemente la inserción como Bien de

Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz las Danzas indicadas...”.

Este acuerdo de la Comisión Provincial de Córdoba de Patrimonio Histórico fue notificado a este Ayuntamiento con fecha 17 de diciembre de 2018.

Pasado este tiempo sin haber podido concertar una reunión, remito el presente escrito, dado que, además del tema que le comentaba al inicio y que es de gran importancia de cara tanto a la promoción turística de nuestra Danza como a la protección de la misma, son varios los temas que necesitaría tratar con usted, y que paso a indicarle a continuación.

➤ *El 18 de noviembre de 2019 se abrió al tráfico la carretera que desde la Excm. Diputación de Córdoba se ha construido, facilitando de esta forma un nuevo y mejor acceso a nuestro municipio desde la A-333, sobre todo a la zona industrial del mismo.*

*La propia Diputación, en noviembre pasado, se remitió escrito a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el que se indicaba que la matrícula de esta nueva carretera era CO-7220, y en el que se solicitaba (copio textualmente) “...El inicio de los trámites pertinentes para la **inclusión de esta vía en el Catálogo de Carreteras pertenecientes a La Red de Interés Provincial de la Provincia de Córdoba, potestativo de la Junta de Andalucía y que actualice la señalización vertical de indicación de esta vía en la carretera A-333**, con el fin de que pueda considerarse como el acceso principal al núcleo urbano de Fuente-Tójar...”, algo que hasta la fecha, casi un año después, no se ha llevado a cabo, por lo que la mayor parte del tráfico pesado sigue accediendo a la zona industrial por la antigua carretera, con el peligro que ello conlleva, ya que desde la A-333 continúan las señales que indican “Camino de Fuente-Tójar”.*

➤ *La semana pasada se ha pintado la A-3225, travesía que recorre nuestro municipio, y cuyo firme se encuentra en muy mal estado, con el peligro que supone tanto para el tráfico rodado como para los propios vecinos y vecinas debido a los múltiples baches con los que cuenta, por lo que requiere de un nuevo asfaltado con eliminación del antiguo, evitando de esta forma que se vuelvan a producir los mismos baches.*

➤ *Hace tiempo que la Empresa Carreras S.L. ha dejado de prestar servicio en nuestro municipio, no pasando por el mismo en los horarios que tenía establecidos, con el perjuicio que supone esto a los vecinos y vecinas de mi municipio que tienen que desplazarse a Córdoba o incluso a localidades cercanas como Priego de Córdoba.*

Tengo entendido que esta empresa recibía dinero de la Junta de Andalucía para prestar este tipo de servicio en los distintos municipios, algo que en estos momentos no sé si se está haciendo, porque como le digo, por Fuente-Tójar no están pasando, así que si reciben algún tipo de subvención, están incumpliendo el convenio o acuerdo correspondiente.

Por todo lo expresado y dada la importancia de los distintos asuntos a tratar, ruego atienda mi petición de mantener una reunión con usted a la mayor brevedad posible, en la que poder exponer estos asuntos más detalladamente con el fin de poder buscar solución a los mismos.

Si desplazarse a Fuente-Tójar supone un problema, por mi parte no hay inconveniente alguno en desplazarme a su despacho en la Delegación en Córdoba.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo”.

Tristemente, y una vez más, lo único que he recibido ha sido el silencio por respuesta

por parte de la Delegada, no sé si, como comentó el Portavoz del Grupo Popular en el pasado Pleno, hay algo que yo he hecho o dicho en algún momento que le haya molestado y por eso no atiende a mis peticiones, algo que sería, por llamarlo de alguna forma, políticamente incorrecto, porque como ya dije, las solicitudes que como Alcaldesa traslado a Delegados o Diputados son necesidades que tenemos en nuestro municipio o demandas de nuestros propios vecinos y vecinas, y vuelvo a reiterar, si existe dejadez en la atención a la Alcaldesa de un municipio como me está ocurriendo a mí personalmente, por parte de quién corresponda, en este caso de esta Delegada, cuyo objetivo principal debe ser atender las necesidades de los municipios cordobeses, esa dejadez se está teniendo con el municipio y por ende con sus ciudadanos.

Decir que únicamente, con respecto a la solicitud de la prestación del servicio de autobuses por parte de la empresa Carreras S.L., el pasado 30 de septiembre tuvo entrada en Registro de Entrada de este Ayuntamiento un escrito de dicha Delegada indicando que, la empresa comenzaría a prestar el servicio a partir del 28 de septiembre, con dirección Priego de Córdoba, Hospital de Cabra y Córdoba Capital, atendiendo así dicha solicitud, según un cuadrante adjunto que indicaba la ida a las 7:30h. y la vuelta a las 16:20h.

✓ *Con fecha 25 de agosto se remitió escrito tanto al Consejero como a la Delegada de Educación que decía textualmente:*

Que estando cerca la reapertura de los colegios, y dada la situación de inseguridad que existe respecto a la misma, junto al sobrecoste que nos supone a los Ayuntamientos la limpieza y desinfección extraordinaria frente a la pandemia por el COVID-19, se remite carta adjunta a esa Consejería mediante la cual se solicita lo siguiente;

Que se reconsideren las medidas relacionadas con la desinfección específicas para prevenir el COVID-19 en los centros de titularidad municipal, a fin de planificar con tiempo suficiente los servicios necesarios, y se proceda a formalizar el procedimiento establecido en la LAULA para la encomienda o delegación de competencias de esa Administración a este Ayuntamiento, incluida la transferencia económica del gasto que conlleva.

El escrito que se adjuntó se lo entrego en documento aparte para que también conste en Acta, del cual hago entrega también al Portavoz del Grupo Popular.

A este respecto, se nos ha remitido un Informe desde la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación que se recibió en Registro de Entrada el pasado 14 de octubre en el que se nos negaba dicha ayuda económica para ayudar a sufragar todos los gastos extra que suponen los distintos protocolos de limpieza y desinfección del Colegio.

Decir que desde el Ayuntamiento se está haciendo un gran esfuerzo económico para atender las demandas de estos protocolos por lo que se ha reforzado el personal de limpieza, se están haciendo desinfecciones a diario tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones, así como el control de la calle de acceso al Colegio durante el tiempo de entrada y salida de los niños y niñas, algo que el propio Director agradeció públicamente el pasado martes en la reunión que mantuvo el Consejo Escolar.

✓ *Con fecha 6 de octubre presenté un nuevo escrito a la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba con el siguiente tenor literal:*

“Que a lo largo de más de un año son varias las solicitudes que se han remitido a esa Delegación Territorial solicitando mantener una reunión con la Sra. Delegada con el fin de

tratar diversos temas de interés para nuestro municipio.

Que dichas solicitudes no solo no han sido atendidas, sino que ni tan siquiera he recibido respuesta alguna al respecto.

Que entre los asuntos que se solicitaban a la Sra. Delegada Territorial se encontraba el cambio de señales que existen actualmente en el nuevo acceso a Fuente-Tójar desde la A-333 a su paso por El Cañuelo.

Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ejecutó la obra de Mejora de este acceso a nuestro municipio transformando el antiguo Camino de El Cañuelo en la nueva Carretera Provincial CO-7220.

Que la propia Institución Provincial ya ha solicitado a esa Delegación Territorial el cambio de señalización para esta nueva Carretera Provincial CO-7220.

Que esta obra se ejecutó por varias razones importantes, una de las cuales es el ofrecer un mejor acceso del tráfico pesado a la zona industrial del municipio, favoreciendo de esta forma el desarrollo económico del mismo.

Que desde hace un año se está solicitando a esa Delegación el cambio de la señalización actual en la que se indica "Camino de Fuente-Tójar", por la señalización que indique que se trata de la mencionada Carretera Provincial CO-7220.

Por todo lo expuesto,

Que dada la importancia de la misma y el tiempo que llevamos a la espera de que se nos atienda, se tenga por atendida esta nueva solicitud, y que tal y como se indica en la argumentación anterior del Expone, se realice el cambio de la señalización de acceso a Fuente-Tójar desde la A-333 [variante de El Cañuelo] que actualmente se indica como "Camino de Fuente-Tójar", por la señalización correspondiente como Carretera Provincial CO-7220.

Reitero que tristemente, a día de la fecha seguimos una vez más sin recibir respuesta alguna por parte de la Delegada, por lo que creo que se está haciendo un desplante absoluto a esta Ayuntamiento, a esta Alcaldesa, a Fuente-Tójar y por supuesto a nuestros vecinos y vecinas.

Creo que la lealtad institucional debe estar siempre por encima de cualquier rencilla política y sobre todo la atención a los municipios por parte de los Delegados o Delegadas de la Junta de Andalucía de cada provincia debería ser su principal objetivo, pero por causas que sigo sin conocer, la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba continúa sin atender las distintas solicitudes que por mi parte se le han remitido que repito, únicamente atienden a las necesidades de nuestro pueblo y de nuestros vecinos y vecinas".

Se transcribe a continuación el escrito a la Sra. Delegada de Educación citado anteriormente, el cual consta del siguiente tenor literal:

“Dña. INMACULADA TRONCOSO GARCÍA

*Ilma. Delegada Territorial de Educación, Deporte,
Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.
Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples*

*Igualdad,
C/Tomás de
2ª planta.
14071 – Córdoba*

Estimado Sra. Delegada:

Desde que comenzó la crisis derivada de la COVID-19 y durante todo el Estado de Alarma, así como en la actualidad, desde los Ayuntamientos hemos venido llevando a cabo un ingente esfuerzo, tanto para hacer frente a la crisis sanitaria como a la crisis económica y social derivada de esta pandemia.

Este esfuerzo ha conllevado que se hayan tenido que asumir tareas que no están enmarcadas dentro de nuestras competencias, poniendo a disposición de nuestros municipios los escasos y limitados recursos con los que contamos, e incluso en algunas ocasiones también con los que no contamos.

Todo con el objetivo de aunar fuerzas con el resto de administraciones y dar respuesta a situaciones que se nos han ido presentado en nuestros municipios, y que dada la cercanía de los Ayuntamientos, y la inmediatez que se precisaba en esas respuestas a los problemas, hacen que nuestros vecinos y vecinas miren a su Ayuntamiento buscando respuestas.

Desde luego creo que hemos estado a la altura de las circunstancias, interpretando e informando de toda esa normativa que se ha ido generando en estos meses. Hemos cubierto las necesidades básicas de muchas familias que lo han pasado mal y lo siguen pasando mal; hemos atendido a nuestros mayores; hemos apoyado a las familias que así lo necesitaban para facilitar el acceso a la enseñanza de sus hijos e hijas y hemos desinfectado, y continuamos desinfectando, calles y plazas en ocasiones con la ayuda desinteresada de nuestros agricultores.

Hasta hemos tenido que fabricar el material de protección necesario cuando el mercado estaba desabastecido. También hemos puesto los medios a nuestro alcance para ayudar a comerciantes, autónomos y empresas, que tuvieron que cerrar su negocio, a trabajadores y trabajadoras, y así una larga lista de cuestiones que hemos tenido que afrontar junto a nuestros vecinos y vecinas durante todos estos meses.

Sin duda, esa era nuestra obligación como representantes de nuestros municipios, pero también nuestra obligación pasa por defender los intereses de nuestras corporaciones locales, y en este sentido me dirijo a usted, ya no por la solicitud de colaboración que una vez más se nos hace llegar, sino por la responsabilidad con la que se nos vuelve a cargar para la puesta en marcha de las “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud Covid-19” para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía y que los directores y directoras de dichos centros han trasladado a los Ayuntamientos.

Quisiera recordarle que ya advertimos que las medidas de prevención sanitaria por la pandemia no son competencia local, sino autonómica, y por tanto es a la Junta de Andalucía a quien corresponde sufragar los costes y los gastos. Pero aun así, los Ayuntamientos colaboramos en la desinfección de los centros durante todo el periodo que han estado abiertos para la matriculación del alumnado, asumiendo el sobrecoste desde las arcas municipales (que están para otros menesteres asignados por ley también). No era nuestra competencia, pero ante la urgencia lo hicimos.

Pero ahora ya no nos encontramos en esa urgencia, y entendemos que es abusar de la buena fe de los Ayuntamientos pretender que asumamos tales tareas y servicios sin un marco regulatorio, y sin los recursos económicos necesarios, como se indica en el artículo 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que establece claramente que "En el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras".

Sin embargo, según el "Decálogo para una vuelta al cole segura" que la Consejería envió a los directores y directoras de los centros, se propone lo siguiente: "Corresponde a las direcciones de los centros coordinarse con los ayuntamientos y entidades locales para continuar utilizando dichos espacios (zonas de recreo públicas colindantes para el horario del recreo), cuyo régimen de conservación, mantenimiento y limpieza será el seguido hasta el presente curso escolar", a sabiendas de las medidas complementarias de limpieza y desinfección que habrá que implementar y que no podemos asumir al conllevar más gastos, que no son de nuestra competencia, mientras no exista un marco de coordinación entre las administraciones como exige la Ley de Autonomía Local de Andalucía, debiéndose acompañar de los recursos económicos como también exige la citada Ley.

La propia Consejería de Educación y Deporte, ha valorado y cuantificado que, para cumplir con sus propios protocolos sanitarios en los centros de su titularidad, y de forma extraordinaria, debe invertir 25 millones de euros y un refuerzo en limpieza de unos 1.500 trabajadores. Sin embargo para los centros de titularidad municipal, sólo contempla facilitar material higiénico-sanitario.

Creemos que no es una medida justa para las entidades locales, pues si desde la propia Consejería se han detectado esas necesidades y se han dispuesto recursos para atenderlas, deberían aplicarse a todos los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma, como tampoco vemos justo ni leal, institucionalmente hablando que se hayan destinado 25 millones de euros del Fondo Social de Emergencia Europeo, en mejoras para luchar contra la COVID-19 y haya dejado fuera de esa iniciativa a los CEIP, para que las Comunidades Educativas reclamen al Ayuntamiento unas mejoras que no son competencia del mismo y sí lo son de la Consejería de Educación y Deporte.

En este sentido, y ante el requerimiento a este Ayuntamiento, le traslado una vez más la absoluta intención de colaboración de la Corporación que presido, pero le indico que estas medidas que se nos insta a implementar van más allá del posible ámbito competencial de las

Administraciones Locales, y por tanto exige una financiación adecuada tal y como prevé el art. 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) a la que hacía anterior referencia.

Por todo lo expuesto, y en el marco de la coordinación administrativa le SOLICITO que se reconsideren las medidas relacionadas con la desinfección específicas para prevenir el COVID-19 en los centros de titularidad municipal, a fin de planificar con tiempo suficiente los servicios necesarios, y se proceda a formalizar el procedimiento establecido en la LAULA para la encomienda o delegación de competencias de esa Administración a este Ayuntamiento, incluida la transferencia económica del gasto que conlleva.

Esperamos recibir una respuesta que favorezca una gestión coordinada y con recursos suficientes que permitan priorizar la seguridad en los centros educativos de nuestros municipios. En espera del establecimiento de un marco de colaboración satisfactorio, quedo a su disposición, y le envío un cordial saludo.

Fuente-Tójar, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa/Presidenta,

Fdo.: María F. Muñoz Bermúdez”

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE ACOGIMIENTO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2021-2022.-

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 23 de septiembre del año en curso adoptó en el apartado 26, la Aprobación Provisional del Plan Provincial de cooperación para la prestación del SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS 2021-2022, según consta en el borrador del acta y cuya copia se adjunta.

Vista la necesidad de aceptación expresa de la inclusión de este municipio en el citado Plan y la aportación de 441,34 euros que corresponden a la cofinanciación del coste total del Servicio para los dos próximos años (220,67 euros para cada anualidad).

*En atención a las atribuciones que realiza el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone a SS.SS la adopción de los siguientes, **ACUERDOS***

PRIMERO. Acogerse al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2021-2022.

SEGUNDO. Aceptar expresamente la aportación de 441,34 euros que corresponden a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio,

asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2021 la cantidad de 220,67 euros y de 2022 la cantidad de 220,67 euros.

TERCERO. Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROVINCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN DEL SUELO INDUSTRIAL Y VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ENTIDAD CORPORACIONES INDUSTRIALES DE CÓRDOBA AGRUPADAS S.A. (CINCO).

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo del pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, adoptado en Sesión Ordinaria el día 22 de julio del año en curso, relativo a la aprobación del expediente de provincialización de la actividad de promoción del suelo industrial y vivienda a través de la entidad Corporación Industriales de Córdoba Agrupadas S.A (CINCO).

En atención a las atribuciones que realiza el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone a SS.SS la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**

PRIMERO. Ratificar el mencionado acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que consta del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobación definitiva del expediente de provincialización de la actividad de promoción de suelo industrial y vivienda a través de la Entidad Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas S.A. (CINCO), que quedarían restringidas al ámbito territorial de la provincia de Córdoba y centradas en la promoción de infraestructuras industriales y de vivienda de protección oficial, junto a la prestación de servicios de asistencia a los municipios de la provincia en materias en las que se conectan los ámbitos de trabajo urbanístico y empresarial.

SEGUNDO.- Aprobar la gestión resultante de las citadas actividades de forma directa a través de la Sociedad Mercantil CINCO S.A,

TERCERO.- Aprobación de la modificación del objeto social contenido en punto 2.4 de la memoria justificativa y, a su consecuencia, aprobación de la redacción de los Estatutos resultantes.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo de Pleno por la Diputación Provincial de Córdoba sobre aprobación definitiva de la "Memoria justificativa de la conveniencia de provincializar las actividades económicas de promoción de suelo industrial y vivienda" adoptado, a efectos de ratificación del mismo, por el resto de socios públicos con participación en el capital social de la sociedad".

SEGUNDO. *Trasladar el presente acuerdo a Diputación de Córdoba y CINCO S.A".*

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular el cual pregunta por el informe que ha realizado la Sra. Alcaldesa al respecto de la travesía A-3225. Dice el Sr. Portavoz no saber si el informe se refiere al asfaltado cuando se hicieron las obras de Endesa.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que eso no es a lo que hace mención en el informe, sino que se refiere al repintado de la línea que bordea la calzada. En cuanto al arreglo de los baches de la misma explica que la travesía es de la Junta de Andalucía y que habría que pedirles permiso para realizar cualquier actuación. Por lo cual afirma que este es uno de los tantos temas que tiene que tratar con la Sra. Delegada, si esta la quiere recibir y atender, ya sea por videoconferencia o por cualquier otro medio.

Continúa el Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntando acerca de la reivindicación que hace la señora Alcaldesa sobre el servicio de transporte que presta la empresa Carrera S.L. Al respecto, dice el Sr. Portavoz que existe un recorte de prensa del día dieciséis de septiembre en el cual se anuncia el restablecimiento de los servicios en las aldeas de Priego de Córdoba, Fuente Tójar y la ELA de Castil de Campos.

Responde la Sra. Alcaldesa diciendo que al Ayuntamiento no se le comunica nada hasta que el día treinta de septiembre llega una notificación del servicio de autobús regular diciendo que aceptan la petición de aumento del servicio en nuestra localidad en dirección Priego de Córdoba y Hospital de Cabra, pero afirma la Sra. Alcaldesa que en la página web de Carrera S.L. no sale tal opción. Además critica la Sra. Alcaldesa los horarios del servicio, ya que dice que el autobús que va a Priego de Córdoba sale a las 07.30 horas y que hay otro que vuelve a las 16.20 horas.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Portavoz del Partido Popular el cual dice que ve un logro que se haya restablecido el servicio, pero que hace falta que el mismo se adapte a un horario que se adecue a las necesidades de los vecinos, por lo que esta

reivindicación hay que hacerla e incluso denunciarlo a la Consejería si el servicio fuera deficiente. Asimismo dice el Sr. Portavoz que esta situación pone en evidencia una necesidad imperiosa por parte de nuestro municipio. A tal efecto, deja constancia de que el Grupo Popular ha hecho en varias ocasiones la propuesta de crear un servicio de taxi.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa la cual dice que le consta que se firman unos convenios y que Junta de Andalucía le da bastante dinero a la concesionaria para que realice esos servicios, los cuales se deben estructurar de manera que realmente sirvan a los vecinos. Explica entonces que la reivindicación es que se preste el servicio y se explique mejor. Añade por último que hace un tiempo se llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento de Priego para que el propio autobús que ellos tienen y que va a la ELA de Castil de Campos y a las aldeas de Priego pasara también por Fuente Tójar, pero que no se pudo hacer.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el cual puntualiza sobre lo último que esa vía ya se estudió también cuando él estuvo de alcalde, y la imposibilidad fue que Carrera S.L. era la concesionaria de esa línea. Afirma también que cuando no se ha hecho será porque técnica o jurídicamente no se puede, por lo que habrá que inventar nuevas soluciones para suplementar y poder realizar este servicio que tanto demandan los vecinos y que tan importante es para sus intereses. Por otro lado, en cuanto a la limpieza del centro escolar, apunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular, sin querer entrar en ningún tipo de polémica según sus palabras, que la afirmación de que la Junta de Andalucía no se preocupa por la limpieza del colegio le parece un tanto desmesurada cuando la propia Junta de Andalucía ha concedido fondos para destinarlos a desinfección y limpieza. A este respecto se remite a la respuesta de la Sra. Alcaldesa a la pregunta número quince del Pleno Ordinario de veintinueve de mayo del presente y, en concreto, al siguiente tenor literal: *“Con los fondos recibidos de la Junta se han realizado 5 contratos de un mes de duración para personal de limpieza y desinfección, además de adquisición de material de prevención-desinfección y adquisición de gasóleo para tractor destinado a la desinfección de calles”*.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, la cual dice que la subvención que la Junta de Andalucía destinó a Fuente Tójar fueron aproximadamente catorce mil euros y que fue en pleno confinamiento, los contratos fueron en el mes de junio aproximadamente, sin embargo la reivindicación a la que ella se refiere se hizo sobre el veinte de agosto de cara al curso escolar que empieza en septiembre. Afirma que los recursos del Ayuntamiento *“son los que son”*, que a día de hoy están saliendo a trabajar ocho personas para limpieza y desinfección cada mes y que el coste de los productos para la limpieza y desinfección ha aumentado, entonces se solicita si cabe la posibilidad de que haya algún proyecto o programa al igual que Diputación hizo con el Plan Córdoba 10.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el cual dice que sin duda el esfuerzo que tenemos que hacer por parte de los gobiernos municipales es mayor, pero que también hay que administrar bien las subvenciones y ayudas para que haya

para todo. Una vez aclaradas las cuestiones relativas a los informes de Alcaldía, realiza el Sr. Portavoz del Grupo Popular los siguientes ruegos y preguntas de este tenor literal:

“1. Según el decreto de Alcaldía 248/2020, nuestro Ayuntamiento ha sido sancionado nuevamente por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por vertidos de aguas residuales, siendo estos hechos reconocidos por Alcaldía y sancionándonos con 2.881 euros. Esta multa no se nos hubiera impuesto si nuestro municipio gozara ya, de la planta depuradora de aguas residuales que Ud. como Alcaldesa prometió como proyecto en la legislatura pasada. Por ello preguntamos:

a) ¿Cuál es la última actuación que ha realizado el Ayuntamiento de Fuente Tójar a este respecto?

b) Dado que La Junta de Andalucía con gobierno socialista no atendió este tipo de proyectos a pesar de cobrar a todos los Tojeños un canon por depuración de aguas, ¿Ha mantenido alguna reunión este equipo de gobierno con la Delegada de Medio Ambiente en esta legislatura?

c) ¿Para cuando prevé este gobierno local que se podrá ejecutar este proyecto en nuestro municipio?”

Explica el Sr. Portavoz que dice esto también a raíz de una publicación que ha leído recientemente, en la que se informa que aldeas de Priego de Córdoba como Castil de Campos, Zamoranos y Zagrilla van a poder contar con una planta depuradora. Prosigue el Sr. Portavoz con las siguientes preguntas en este tenor literal:

“2. Estamos en época de modificaciones de ordenanzas fiscales previas a la elaboración del presupuesto 2021. Dada la crisis económica que las familias están padeciendo por el Covid 19 realizamos las siguientes preguntas:

a) ¿Que ordenanzas fiscales piensa modificar este equipo de gobierno para reducir las tasas y tributos municipales a los tojeños?

b) Una vez más aprovechamos la ocasión para recordar a la Alcaldía que seguimos esperando la modificación del impuesto municipal de Alcantarillado que este grupo municipal instó en legislaturas pasadas consiguiendo que se aprobara en pleno el estudio de viabilidad económica sin resultado alguno hasta el presente. Por ello, ¿Piensa cumplir este equipo de gobierno con el acuerdo aprobado en pleno para la modificación de la tasa municipal por Alcantarillado?

3. El Grupo Municipal Popular ha tenido conocimiento de la participación del titular de la Alcaldía en distintos procedimientos judiciales: Por ello realizamos las siguientes:

a) ¿Cuántos procedimientos judiciales se siguen contra este Ayuntamiento?, ¿Cuáles son las causas que se persiguen en los mismos? y en su caso, ¿cuales son su estado actual?

b) ¿Cuántos procedimiento judiciales se han instado contra el titular de la Alcaldía?, ¿Cuáles son las causas que se persiguen en los mismos? y en su caso, ¿cuales son su estado actual?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para responder a esta cuestión diciendo que no hay ningún procedimiento judicial a día de hoy ni contra el Ayuntamiento ni contra la Alcaldesa. Explica asimismo que una trabajadora del Ayuntamiento tuvo un problema consistente en que empezaba a trabajar un viernes en las obras del PROFEA, y que la tarde de ese mismo viernes tuvo que ingresar en el hospital. Prosigue la Sra. Alcaldesa diciendo que la trabajadora se puso en contacto con ella el sábado explicándole la situación y la duda de si podría ir a trabajar o no el lunes. Ante esta situación, dice la Sra. Alcaldesa que su respuesta a la trabajadora fue que del trabajo era de lo último que se tenía que preocupar, que se pusiera bien y que, cuando le diesen el alta del hospital, el Ayuntamiento necesitaría el parte de baja para tramitar la baja en la Seguridad Social. Prosigue la Sra. Alcaldesa diciendo que el domingo por la tarde dieron el alta en el hospital a la trabajadora y le entregaron un informe diciéndole que tenía que ir a su médico de cabecera para darle la baja. Asegura la Sra. Alcaldesa que en el informe se recomendaba reposo. Afirma la Sra. Alcaldesa que el problema entonces surgió entre la trabajadora y el médico de cabecera, donde también se metió de por medio el enfermero y familiares de aquella, pero en el que el Ayuntamiento no entra, ya que ella [la Sra. Alcaldesa] no estuvo presente ni en las conversaciones ni discusiones. En cuanto al proceso judicial, explica la Sra. Alcaldesa que tras cancelarse el juicio en varias ocasiones, fue un jueves cuando se celebró definitivamente; a ella, por su parte, se le notificó el miércoles a través de un guardia civil que acudió a su despacho, el cual le informó de que acudía como testigo. Informa la Sra. Alcaldesa de que en el juicio, en el cual tuvo que esperar alrededor de dos horas y media para entrar, lo único que le preguntaron fue que si a ella no le valía para la baja de la trabajadora con el informe del hospital, a lo que ella [la Sra. Alcaldesa] respondió que según los administrativos del Ayuntamiento para tramitarse una baja de un trabajador que se ausenta de su trabajo tiene que justificarse con baja médica. Asegura la Sra. Alcaldesa que le preguntaron lo mismo varias veces y que ese es el único tema judicial en el que el Ayuntamiento se ha visto envuelto.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el cual prosigue con las preguntas, del siguiente tenor literal:

“4. En el Decreto 307/2020 consta la reclamación efectuada por un empleado del Ayuntamiento donde solicita su reconocimiento como trabajador fijo, así como reconocimiento y abono del concepto retributivo de antigüedad en la empresa, por lo que queremos preguntar los siguientes extremos:

a) ¿Cuántas reclamaciones de esta naturaleza se han realizado por los trabajadores de nuestro ayuntamiento?

b) ¿Porqué aún no existe Convenio Colectivo en nuestro Ayuntamiento?

c) ¿Se ha reconocido antigüedad con efectos retributivos a algún empleado municipal con carácter previo a esta reclamación?

d) ¿ Para cuándo piensa este equipo de gobierno elaborar una RPT?

Así mismo y aprovechando esta pregunta, ROGAMOS la creación de una comisión para el estudio y aprobación posterior por el pleno de un REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL de este Excelentísimo Ayuntamiento con el fin de adoptar criterios objetivos y específicos para las distintas ofertas de empleo público que realice nuestro Ayuntamiento.”

Explica el Sr. Portavoz que hace este ruego porque tiene conocimiento de que en otros municipios se ha realizado este reglamento, citando como ejemplo Fuente Palmera, lo cual considera muy oportuno traerlo a este Pleno y estudiarlo a través de una comisión de manera pormenorizada porque posiblemente pueda resolver muchas cuestiones que se plantean a la hora de la contratación laboral. Prosigue el Sr. Portavoz con las preguntas del siguiente tenor literal:

“5.- Respecto a la convocatoria que este equipo de gobierno ha publicado para la contratación de Secretario Interino, hemos tenido ocasión de comprobar el acta por la cual se propone a DOÑA INMACULADA ROMAN CASTILLO como Secretaria Interina de este Ayuntamiento, lo cual causa estupor a este grupo municipal al conocer que la persona propuesta es compañera de partido de los miembros del equipo de gobierno que pretende contratarla, al ser esta persona Concejal en activo del Grupo del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, además de ser una vieja conocida en nuestro municipio al haber realizado graves despidos improcedentes durante el tiempo en el que fue Gerente de la empresa pública Somnus de Almedinilla y gestionaba nuestra residencia de mayores. Siendo estos precedentes suficientes para invalidar la contratación propuesta, también debe reconsiderarse esta contratación por los siguientes motivos:

Primero.- Porque nuestro Ayuntamiento está perfectamente atendido por el actual Secretario accidental, sin que nuestro consistorio haya encontrado merma alguna en su funcionamiento más allá de las limitaciones que esta Alcaldía ha

brindado a la persona que ocupa el puesto por el mero hecho de ser hermano del portavoz que le habla, lo cual dicho sea de paso, no va a ser óbice alguno para que siga fiscalizando las acciones del equipo de gobierno que perjudiquen los derechos de todos y cada uno de los empleados públicos municipales independientemente del grado de parentesco que tengan conmigo.

Segundo- Porque la contratación de un Secretario interino resulta gravosa para las arcas municipales las cuales se van a ver mermadas por un gasto injustificado y caprichoso de este equipo de gobierno que pretende convertir a este Ayuntamiento en una agencia de colocación de afiliados, cargos, amigos y familiares del Partido Socialista Obrero Español, tal y como lo demuestran varias contrataciones laborales realizadas por el actual equipo de gobierno municipal.

Tercero. Porque la persona propuesta no posee la titulación académica propia para desempeñar el puesto de Secretaría, lo cual “per se” debería de ser suficiente para dejar desierta la plaza hasta que fuera ocupado por un funcionario con habilitación nacional.

Cuarto. Porque la convocatoria nace viciada y obsoleta desde el momento en que no se considera la valoración de aquellos aspirantes que hayan superado alguna de las pruebas propias de la oposición de Secretario-interventor, convirtiendo la convocatoria en una auténtica “bomba de relojería” que la aleja del fin que objetivamente debe perseguir y acercándola a intereses espúeos que deben ser perseguidos.

Por todo ello ROGAMOS, que deje desierta la plaza de secretario interino por todos los motivos alegados anteriormente.

6. En el mismo orden de cosas, también encontramos una clara vulneración de derechos de los aspirantes a ocupar el puesto de Secretario interino desde el momento en que el acta de baremación de méritos aparece un doble empate, por lo que se procede a un “supuesto sorteo” el cuál se produce acto seguido de la baremación provisional, sin darle ningún tipo de publicidad, privando a los candidatos al acto público de sorteo y además realizándose antes de que finalice el plazo de alegaciones establecido en las bases de la convocatoria. Todo ello hace que el sorteo realizado sea anulado, debiéndose retrotraer las actuaciones al momento posterior y realizar el sorteo con todas las garantías legales, transparencia e igualdad. Por ello realizamos las siguientes:

- a) ¿ Se han presentado alegaciones a la baremación realizada?*
- b) ¿Porqué no se ha publicado las alegaciones realizadas?*
- c) ¿Por qué no se ha publicado aún las contestaciones a dichas alegaciones?*
- d) ¿ Va a Anular el sorteo esta la Alcaldía de oficio?”*

Toma la palabra en este punto la Sra. Alcaldesa la cual responde que con todo lo que acaba de decir el Sr. Portavoz del Grupo Popular está poniendo en entredicho la integridad y honestidad de cinco funcionarios habilitados nacionales, tres de ellos de los servicios jurídicos de la Diputación de Córdoba, una de ellos Secretaria, funcionaria con habilitación nacional, en el Ayuntamiento de Iznájar y el último, que ha sido el Secretario del tribunal calificador, es el Secretario del Ayuntamiento de Encinas Reales y a su vez Secretario de la Mancomunidad de la Subbética. Dice la Sra. Alcaldesa que no va a entrar en esto porque es un proceso que aun no ha terminado, ya que se han presentado dos alegaciones, pero que al igual que cuando se organizó la oposición para cubrir el puesto de funcionario administrativo del Ayuntamiento ella simplemente se va a atener a lo que un tribunal *“le ponga encima de la mesa”*, ya sea familiar de alguien, o del color político que sea. Afirma la Sra. Alcaldesa que ella no va a entrar en desprestigiar a la persona, ya que dice que si esta persona está ahí es porque tiene la titulación, méritos, formación y experiencia necesaria para estar ahí, y que así se lo habrá valorado el tribunal. Plantea la Sra. Alcaldesa que si una persona no tiene derecho a presentarse a una interinidad, a una oposición, o a lo que quiera, simplemente por pertenecer a un partido político u otro, por esa *“regla de tres”* a ella no le debería de haber gustado tampoco que fuese en este caso el hermano del Sr. Portavoz del Grupo Popular el que ocupase el puesto en su momento, sin embargo reitera que ella hace lo que el tribunal *“le pone encima de la mesa”*. En cuanto a las bases, afirma la Sra. Alcaldesa que son las mismas que se han publicado en pueblos como La Guijarrosa, Luque o Zuheros. Asimismo recuerda que no se está hablando de la Secretaría de Fuente Tójar, sino de la agrupación de secretarías de la ELA de Castil de Campos y el Ayuntamiento de Fuente Tójar, en la que la presidencia la tiene el propio Ayuntamiento de Fuente Tójar y por eso se ha tramitado todo a través de este Ayuntamiento, sin embargo, deja constancia la Sra. Alcaldesa de que todas y cada una de las decisiones que se han tomado al respecto están consensuadas con el Alcalde de Castil de Campos, al cual también le urge el nombramiento. Informa la Sra. Alcaldesa de que la Junta de Andalucía impugnó la primera convocatoria, cuyo plazo de presentación concluía el día 31 de agosto, notificándolo el domingo 30 de agosto a las 01:07 horas, por lo que el presidente del tribunal, D. José Antonio del Solar, FHCN de los servicios jurídicos de Diputación de Córdoba, recomendó que se anulara la convocatoria y se convocase una nueva, y así se hizo. En cuanto al procedimiento asegura la Sra. Alcaldesa que no va anular el sorteo, porque así se contempla en las bases, ni va a anular nada, porque además dice no corresponderle a ella. Explica la Sra. Alcaldesa que, en cuanto el tribunal, que va a reunirse por videoconferencia, resuelva las alegaciones presentadas y lo notifique se va a solicitar el nombramiento de la persona propuesta a Administración Local de la Junta de Andalucía, que es a quien corresponde hacer tal nombramiento. Argumenta la Sra. Alcaldesa que no se puede mantener *“de por vida”* a un Secretario Accidental, y que se intentó por todos los medios que la plaza la

ocupara un habilitado nacional, de hecho informa la Sra. Alcaldesa que hay un habilitado nacional que la tiene, que es la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, pero que está en comisión de servicios. Explica la Sra. Alcaldesa que fue esta [la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Priego de Córdoba] la que, por su situación personal y por el tema económico, le pidió que le permitiese coger la comisión de servicios y quien informó de la posibilidad de sacar una interinidad. Argumenta la Sra. Alcaldesa que necesita un secretario porque estamos desbordados de trabajo y que, además, puede que le pase como ya le pasó este verano, que el Sr. Secretario Accidental tuvo que abstenerse de hacer un informe por consanguinidad con el Sr. Portavoz del Grupo Popular. Explica la Sra. Alcaldesa que en todas las bases de las convocatorias del Ayuntamiento se fija una comisión de valoración en la que ni está ella ni ningún concejal y sí está el Sr. Secretario Accidental, y que no cree que estas comisiones valoren más o menos la formación, preparación o experiencia de personas que sean o dejen de ser de la familia de ella. Deja constancia, por lo tanto, de que no va permitir en este Pleno este tipo de acusaciones, porque cualquier persona de la familia que sea tiene el mismo derecho a trabajar en el Ayuntamiento como cualquier persona de todo el Estado nacional.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el cual dice que hasta el momento no ha hecho ningún reproche a la Alcaldía o Equipo de Gobierno. Añade el Sr. Portavoz que sí tiene en cuenta de que se trata de una agrupación de secretarías y que hoy mismo ha llamado al Alcalde de Castil de Campos porque le resulta más fácil que este le informe; dice también el Sr. Portavoz que no llama a la Sra. Alcaldesa porque anteriormente no ha tenido a bien informarle de ningún aspecto y la obligación de informar es del que ocupa el puesto de alcalde. En cuanto a la agrupación de las secretarías dice que, desde el momento en que el Grupo Popular supo de tal agrupación, [los concejales del Grupo Popular] se opusieron porque sería hacer la plaza poco atractiva para cualquier habilitado nacional, ya que para estos supone el trabajo de dos ayuntamientos por el precio de uno. Afirma también el Sr. Portavoz que al igual que hay muchos municipios con secretarios interinos también los hay con secretarios accidentales y que el Ayuntamiento de Fuente Tójar tiene funcionario capacitado para solventar tales funciones. En cuanto a la convocatoria de la interinidad, explica el Sr. Portavoz que el Grupo Popular no tiene por qué impugnarla, que ya lo hizo Administración Local de la Junta de Andalucía en su momento y aquellos hechos se subsanaron, sin embargo dice que el sorteo no se puede hacer así, sin ni siquiera haber esperado a que termine el plazo de alegaciones. A tal efecto pregunta, en el supuesto de que después de las alegaciones haya un triple o cuádruple empate, *“¿Por qué se realiza el sorteo antes?”* *“¿En las bases pone que el sorteo se realiza en la baremación provisional?”* Explica entonces el Sr. Portavoz que lo que está haciendo es poner en conocimiento de la Alcaldesa y su Equipo de Gobierno de una situación irregular que se está dando en una convocatoria que ha

realizado el Ayuntamiento de Fuente Tójar, y que lo mismo ha hecho con Justo, el Alcalde de Castil de Campos. En cuanto a los requisitos que establece la convocatoria, dice el Sr. Portavoz del Grupo Popular que el puesto de secretaría no es un puesto cualquiera y que por eso ruega que deje desierta la plaza en el caso de que la persona que la ocupe no reúna la capacidad suficiente para poder desempeñar el puesto como se merece. En cuanto a la creación de un reglamento para la contratación, dice el Sr. Portavoz que lo que persigue no es otra cosa que eliminar cualquier vicio de subjetividad a la hora de la contratación y cualquier atisbo de intereses espúreos. Explicar a tales efectos el Sr. Portavoz que, pese a que la Sra. Alcaldesa y su Equipo de Gobierno se amparan en que los técnicos son los que valoran y ella solo se limita directamente a nombrar a la persona que le propone ese tribunal o esos funcionarios en los que delega, lo que realmente hace es darle un sesgo de legalidad a la contratación laboral y crear "*vestiditos ad hoc*". Prosigue el Sr. Portavoz del Grupo Popular refiriéndose ahora al Plan AIRE, sobre el cual dice que se propuso la contratación de una persona de la cual ha tenido conocimiento de que se la ha desplazado de su lugar de trabajo, ya que en la convocatoria que se estableció no venía como centro de trabajo los servicios de biblioteca, sino que venía como auxiliar administrativo en el Ayuntamiento. Igualmente afirma el Sr. Portavoz de que a esta persona se le ha hecho una prueba previa a la contratación sin que venga establecido en las bases. Por todo ello pregunta a la Alcaldía que si esto es cierto o no, porque, en caso de ser cierto, dice el Sr. Portavoz que se le estaría dando un trato peyorativo y discriminatorio respecto a otras personas a las que no se ha realizado este tipo de actuación.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, la cual responde que no es una prueba. Explica la Sra. Alcaldesa que ha habido una situación complicada en el Ayuntamiento porque la persona que se encargaba del tema de nóminas se dio de baja. Explica la Sra. Alcaldesa que cuando iba a entrar esta persona del plan AIRE habló con ella para preguntarle si se veía preparada para el trabajo, porque lo que se contrata es un auxiliar administrativo de ayuntamiento. En esta conversación, indica la Sra. Alcaldesa, que esta persona le dijo que no sabía hacer nóminas, ni contratos, y que muy probablemente renunciase al puesto. Ante esto, cuenta la Sra. Alcaldesa que propuso a esta persona que viniera y probara a ver si sabía utilizar programas como SILTRA y GESCONTRATA. Explica la Sra. Alcaldesa que esta persona le dijo clara y personalmente que no sabía pero que se podía ir a formar, a lo que la Sra. Alcaldesa respondió que no había tiempo de formar a nadie en ese momento porque en el Ayuntamiento estaba al mínimo de personal. Por otra parte, indica la Sra. Alcaldesa que el tema de personal es competencia directa de la Alcaldía y que es ella quien tiene que decir, según las necesidades que en ese momento haya, dónde va a ir ese trabajador. A tal efecto dice la Sra. Alcaldesa que había una necesidad en la biblioteca, que es una dependencia municipal y un auxiliar administrativo puede trabajar en

ella. Informa la Sra. Alcaldesa que esta trabajadora del plan AIRE está elaborando un documento que la propia dinamizadora juvenil que ocupa el puesto de la biblioteca no sabía elaborarlo. Por último, reprocha la Sra. Alcaldesa al Sr. Portavoz del Grupo Popular que un trato peyorativo con un trabajador del Ayuntamiento fue lo que él hizo cuando estuvo de alcalde con una dinamizadora juvenil, que llevaba trabajando en el ayuntamiento desde el año dos mil, a la cual dice que la mandó *“a un rincón de las escuelas viejas”*.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular el cual dice que no sabe con cuantos trabajadores mantiene la Sra. Alcaldesa una conversación previa. Añade el Sr. Portavoz que, una vez que sale seleccionada la persona, hay que someterse a lo que previamente se ha convocado y destinarla a las funciones que había previstas en la convocatoria, porque de lo contrario se estaría cometiendo una irregularidad. A este respecto dice el Sr. Portavoz que la Sra. Alcaldesa sabe en el fondo que ha cometido una irregularidad, y que de esto es responsable tanto ella como su Equipo de Gobierno, con el que comparte competencias. Afirma el Sr. Portavoz que desde fuera se ve como que a la Sra. Alcaldesa no le gusta el perfil de la persona que se contrata; que se han agotado *“de un plumazo”* los recursos del Plan AIRE; que todo trabajador tiene derecho a formarse y que si se exige que todos los trabajadores que entran al Ayuntamiento sepan utilizar todos los programas, como EPRICAL o GESCONTRATA, se estaría destruyendo el derecho al primer empleo. Por otra parte, dice el Sr. Portavoz que, en cuanto a lo que él hizo cuando era alcalde con respecto a la dinamizadora juvenil, no fue un trato peyorativo, que por el contrario él fue el que la hizo realmente fija, ya que este contrato está *“sine die”* hasta que la Sra. Alcaldesa no convoque una oposición para cubrir un puesto con vocación de permanencia. Indica el Sr. Portavoz que no va a entrar en el debate en cuanto a su gestión como alcalde, pero que se destinó a la dinamizadora juvenil a las escuelas viejas porque tenían un uso pobre y se pretendía realizar otras actividades que no se pudieran realizar en un espacio como la biblioteca. Además, explica que la dinamizadora juvenil por la mañana disfrutaba de su puesto en la biblioteca y por las tardes, cuando los niños tenían más posibilidad, se desplazaba a las escuelas viejas. Una vez dicho esto, prosigue el Sr. Portavoz con las preguntas del siguiente tenor literal:

“7.- Respecto a la obra PER que se está realizando en la C/ Antonio Machado queremos realizar las siguientes:

¿ Se va a atender los problemas de filtraciones que están padeciendo algunos los inmuebles de dicha calle?

¿Qué criterio se ha utilizado para la poda de los árboles que existen en dicho emplazamiento?

¿ Cual es la ubicación a la que se va a destinar los contenedores soterrados y cuál ha sido el criterio de elección?”

Añade el Sr. Portavoz que hay malestar sobre todo con el tema de los árboles, ya que muchos vecinos se lo han transmitido.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, la cual dice que se estuvo mirando la posibilidad de poner contenedores pero que no se pudo. Asimismo, deja constancia la Sra. Alcaldesa de su ofrecimiento, no solo al Sr. Portavoz del Grupo Popular sino a cualquier ciudadano, de atenderle en su despacho, por teléfono, por correo, por videoconferencia, o por cualquier medio, cada vez que él vea oportuno, cuando quiera y a la hora que sea.

Prosigue el Sr. Portavoz del Grupo Popular pronunciándose en el siguiente tenor literal:

“8. Dada la grave situación que actualmente estamos padeciendo a causa del Covid 19 y siendo nuestros mayores el grupo más vulnerable, este grupo municipal solicita que nuestro consistorio proceda a realizar PCR periódicas a las trabajadoras de Ayuda a domicilio para dar una mayor tranquilidad y garantía de los empleados y los beneficiarios de este servicio municipal. Así mismo rogamos que también nuestro ayuntamiento lleve esta medida de refuerzo a la empresa que gestiona la residencia de mayores de la localidad para el beneficio de todos”.

Asimismo, pregunta también el Sr. Portavoz si en el Ayuntamiento se ha dado algún caso de cuarentena por COVID-19 entre los trabajadores.

Responde la Sra. Alcaldesa a esta última pregunta contestando que no.

Prosigue el Sr. Portavoz del Grupo Popular realizando el siguiente ruego expresado literalmente:

“9.- Estando inmersos en una segunda ola de contagio Covid Rogamos que:

a) Se convoque a todos los grupos políticos municipales a las comisiones covid que aconseje la situación de nuestro municipio.

b) Se proceda a la convocatoria de Plenos y demás asistencias por medios telemáticos.

c) Se mantengan comunicación permanente con el portavoz del grupo partido popular a fin de informar de las medidas que el equipo de gobierno se vea obligado a realizar con motivo de la pandemia”.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, la cual dice que a día de hoy contamos únicamente con un caso constatado entre personas empadronadas y que viven en el municipio. A este respecto afirma que tal caso se detectó hace unos diez días y que a los familiares se les han hecho las pruebas pertinentes y todos han dado negativo.

Explica también la Sra. Alcaldesa que hubo otro caso aislado constatado por el consultorio en el mes de mayo. En este sentido afirma la Sra. Alcaldesa que *“algo bien se estará haciendo”*, que no ha cortado la limpieza y desinfección de calles y edificios públicos y que los trabajadores tanto de ayuda a domicilio como del ayuntamiento tienen todo el material de protección. También afirma que las medidas que va tomando son las que se van marcando bien por parte del Gobierno central o bien por parte de la Junta de Andalucía, como es el caso de las visitas al cementerio. Además de esto, deja constancia en acta la Sra. Alcaldesa de que anoche a las 22.00 horas la llamó el Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía para informarla del cierre perimetral de territorios, en este caso del distrito sur. Explica la Sra. Alcaldesa que preguntó al Sr. Delegado que, si Fuente Tójra tiene sólo un positivo, por qué tiene que permanecer también cerrado. Indica entonces que el Sr. Diputado le respondió que no daba tiempo al cierre por municipios y que lo han tenido que hacer por distritos sanitarios, y que el distrito sanitario nuestro es uno de los que peor está.

Por último, la Sra. Alcaldesa hace entrega al Sr. Portavoz del Grupo Popular de las respuestas a las preguntas formuladas por el mismo en el anterior Pleno Ordinario de 30 de julio de 2020. Quedan transcritas tales respuestas al presente acta con el siguiente tenor literal:

“1.- Respecto a las preguntas referentes al suministro de agua en la Fuente de la Cubertilla, he de indicarle que dicha fuente es un Bien de Dominio Público y como tal, es de titularidad municipal. A día de hoy, no existe concesión administrativa alguna con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, entre otras cosas, porque no existe normativa que obligue a tener ese tipo de concesión.

Como le decía, se trata de un Bien de Dominio Público, y la propia Ley de Bienes de Andalucía indica claramente que los Bienes de Dominio Público no pueden tener un uso privativo de una parte de la población, como en este caso estaba ocurriendo con el llenado de tinas por parte de algunas personas, además de tratarse de un agua que no está testada para ciertos usos.

Como usted sabe, o debe saber, este Ayuntamiento hace ya varios años que puso en marcha un punto de llenado de tinas para facilitar el acceso a agua para fitosanitarios a nuestros agricultores.

Con respecto a las decisiones tomadas al respecto, se han realizado por consenso del Equipo de Gobierno, dado que la gestión de los Bienes de Dominio Público corresponden al Ayuntamiento y por tanto tenemos la autoridad suficiente para indicar el tipo de uso que se le debe dar, en este caso, a la mencionada fuente”.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las 20.47 horas, extendiéndose el presente Acta en veinticuatro páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.

VºB ALCALDÍA

EL SECRETARIO GENERAL

Doña María F. Muñoz Bermúdez.

Don Javier Bermúdez Rodríguez